



## **NORMAS DE PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE MONTAÑA PEGASO**

### **QUIÉNES SOMOS**

La Agrupación Deportiva “GRUPO DE MONTAÑA PEGASO” (en adelante la Agrupación) es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y miembro de la Federación Madrileña de Montaña, que tiene por finalidad la realización y fomento de actividades de montaña en diversas modalidades: senderismo, alpinismo, btt, carreras por montaña, escalada, esquí, etc.

La Agrupación no realiza actividades comerciales y la organización de las mismas la realizan socios voluntarios que dedican a la Asociación su tiempo de forma desinteresada, por lo tanto, las actividades que se proyectan no se deben confundir con las organizadas por una agencia de viajes, ya que todos los participantes se benefician del ahorro de costes que supone la pertenencia a la Asociación y asumen los riesgos e incidencias que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

La Agrupación no dispone de guías profesionales y la función de los responsables de la actividad se limita a la organización de la misma, sin que su tarea en el transcurso de la misma se pueda confundir con la de guías profesionales.

Todos los participantes en las actividades se comprometen a actuar de forma solidaria si ocurren problemas en el transcurso de la actividad, y a prestar su ayuda desinteresada a cualquier otro que necesite de ella.

La Agrupación anima a los socios a que aumenten su formación mediante la práctica y recomienda la realización de cursos de formación, en especial los de la Federación Madrileña de Montañismo ya que la Agrupación no organiza cursos de formación, si bien coordina la realización de los mismos con los organismos que los imparten.

### **1.- PARTICIPANTES**

1.1.- Podrán participar los socios de la Agrupación y, en general, aquellas personas que aparecen registradas en su web.

1.1.1.- Los menores de edad deberán ir acompañados de sus padres o un adulto responsable.

1.2.- Para participar en una actividad determinada se requerirá la licencia federativa adecuada o en su defecto la obligación, por parte del participante, de suscribir un seguro de accidentes individual.



- 1.3.-** La Agrupación no realiza ninguna prueba de capacitación a los participantes que accedan a las actividades, pero proporcionará en cambio toda la información necesaria para que las personas interesadas puedan decidir si están o no capacitadas para realizarlas. Se recomienda encarecidamente a los participantes que lean con detenimiento la información referente al desnivel, duración de la actividad y tipo de recorrido, y en general, acerca de las incidencias que se prevean que puedan suceder en el transcurso de la misma.
- 1.4.-** Las actividades que la Agrupación programa, exigen un equipo personal mínimo que los participantes deberán procurarse, como vestimenta adecuada, ropa de abrigo y contra la lluvia, macuto, botas, etc... y tener una forma física adecuada a la actividad a realizar. En todo momento se deberá llevar ropa de abrigo suficiente, con independencia de que la previsión meteorológica pueda ser favorable. La Agrupación comunicará en la información de cada actividad si ésta requiere conocimientos específicos de escalada, manejo de material invernal o de técnicas de orientación.  
El participante ha de estar preparado para cualquier circunstancia meteorológica imprevista que se pueda presentar durante el transcurso de la actividad y que pueda incrementar la dificultad y penosidad de la misma.
- 1.5.-** Será obligatorio llevar el material técnico de montaña que se indique en los carteles anunciadores de la actividad.
- 1.6.-** El coordinador responsable de la actividad estará facultado para tomar las medidas que en cada momento requiera la situación. En todas las posibles incidencias en la salida o desarrollo de las marchas, las únicas personas habilitadas para resolver serán los miembros de la Junta Directiva responsables de la actividad, cuyas indicaciones deberán seguirse obligatoriamente por todos los participantes en la actividad.

  - 1.6.1.-** El responsable de la actividad podrá impedir la participación en la misma a cualquier persona que no disponga del material necesario, que demuestre claramente que no domina su manejo o que no cuente con la forma física o la experiencia para acometer el recorrido propuesto.
  - 1.6.2.-** Durante la actividad el responsable podrá instar al participante a que no continúe con la marcha y obligarle a volver al punto de origen de la misma.
  - 1.6.3.-** Podrá instar a la Junta Directiva para que tome medidas sancionadoras contra quien no cumpla con las orientaciones expresadas por el coordinador.
- 1.7.-** Todo participante será responsable de su propia seguridad, declinando la Agrupación toda responsabilidad inherente a la práctica de la actividad, siendo únicamente responsable de la logística de la misma.
- 1.8.-** Cuando una persona reiteradamente incumpla los horarios establecidos, perjudicando el buen desarrollo de las marchas, o cree problemas de cualquier tipo que rompan o intenten romper la convivencia del grupo, la Junta Directiva tomará las decisiones oportunas con respecto a esta persona y su continuidad en la Agrupación.



- 1.9.- Las actividades que realice la Agrupación se encuentran en el programa anual. No se considerarán dentro del programa las actividades externas.

## **2.- INFORMACIÓN**

- 2.1.- La Agrupación a través de su página web facilitará la información adecuada de la actividad a desarrollar a todos los posibles participantes en la misma, en especial, longitud, desnivel y condiciones del terreno. Se recomienda que en las actividades de alta montaña los participantes lleven en todo momento ropa de abrigo, incluso en la época de verano o primavera.

2.1.1.- Descripción de la actividad y dificultad que comporta.

2.1.2.- Descripción del espacio físico donde se desarrollará la actividad: destino y trayecto a recorrer.

2.1.3.- Equipo y material necesario para realizar la actividad.

2.1.4.- Existencia de un seguro de accidentes personal para los participantes no federados, cuyo importe será a cargo del participante.

2.1.5.- Edad y condiciones mínimas para poder participar en la actividad.

- 2.2.- La Agrupación informará de los costos de la actividad, así como de los servicios que cubre.

- 2.3.- En ningún momento los responsables de la actividad, o la Agrupación propiamente dicha, se responsabilizarán de actitudes personales fuera de la disciplina establecida.

- 2.4.- En la programación de la actividad se procurará ofrecer varias alternativas con un nivel de dificultad diferente. Cualquier alternativa no prevista será de exclusiva responsabilidad de quienes la realicen, debiendo comunicar a los responsables de la actividad su decisión de apartarse del programa y el encargado de la actividad podrá denegar el permiso para realizar alternativas al programa en función de las circunstancias meteorológicas o las personas participantes.

2.4.1.- A la hora de elegir la alternativa a realizar, se hace una llamada especial a los participantes para que calibren sus fuerzas, a efectos de poder cumplir con los horarios establecidos, sobre todo cuando la actividad tenga una duración superior a cinco horas.

2.4.2.- Todos los horarios, tanto de salida de autocar como de llegada, se deberán respetar por parte de los participantes. La Agrupación se reserva el derecho a prohibir la participación en las actividades a las personas que de forma reiterada incumplan los horarios establecidos.

## **3.- INSCRIPCIONES**



El precio de las salidas es orientativo, en el caso de que por circunstancias imprevistas sea necesario realizar pagos extras, estos serán a cargo de los participantes.

**3.1.-** La preinscripción se realizará preferentemente a través de la web de la Agrupación o, en su defecto, mediante llamada telefónica o correo electrónico al coordinador de la actividad.

**3.2.-** La preinscripción surtirá efectos una vez realizado el pago **en el plazo de 5 días.**

**3.2.1.-** El pago deberá hacerse preferentemente mediante tarjeta en la pasarela de pago de la web del club. En su defecto mediante ingreso en c/c del Grupo nº **ES68 2100 5522 7221 0026 4522** de “La Caixa”, indicando la persona que realiza la actividad y el concepto, por ejemplo “Mulleres”.

**3.3.-** De no hacerse efectiva la cuota de inscripción en dicho plazo, se dará de baja, previo aviso, la preinscripción.

**3.4.-** La inscripción se realizará por riguroso orden de inscripción, hasta el agotamiento de las plazas disponibles.

**3.4.1.-** Los colaboradores/as, miembros de la Junta Directiva y, en general, aquellas personas que colaboran en el funcionamiento de la Agrupación, dispondrán de 1/3 del total de las plazas durante la 1ª semana desde el comienzo de la inscripción. La Junta Directiva podrá reservar el total de plazas disponibles en aquellas actividades que considere oportuno, en función del interés que representan para la formación de estas personas que asumen mayor responsabilidad en el funcionamiento de la Agrupación.

**3.5.-** Se podrá abrir un listado de espera, por si previamente a la realización de la actividad se produjese alguna baja.

**3.5.1.-** Los colaboradores/as, miembros de la Junta Directiva y, en general, aquellas personas que colaboran en el funcionamiento de la Agrupación, tendrán preferencia en la lista de espera.

## **4.- TIPOS DE SALIDAS**

### **4.1.- Salidas de un día**

En el caso de que la salida se realice mediante autocar el pago se podrá realizar en el mismo. En el caso de cancelar la asistencia con menos de 72 h antes de la salida o de no presentarse en el lugar de la misma, el participante queda obligado a realizar el pago de la actividad.

### **4.2.- Salidas de varios días**

En estos casos la Agrupación solicitará a los participantes el pago anticipado del coste de la actividad. El pago deberá realizarse preferentemente a través de tarjeta, o bien, mediante transferencia a la cuenta de la Agrupación, indicando el nombre de la persona y la actividad.



En el caso de cancelar la participación se retendrá la cuota de gestión por baja, para bajas anteriores a una semana. En el caso de cancelar la participación con una anticipación inferior a una semana, o en el plazo indicado en función de las condiciones del alojamiento, la Agrupación podrá retener de la cantidad anticipada los gastos de cancelación que pueda ocasionar la no participación, además de la cuota de gestión por baja.

## **5.- ALOJAMIENTO**

5.1.- En aquellas actividades que requieran de alojamiento y manutención se establece una opción única, que comprenderá tanto el hospedaje como el régimen de manutención indicados en el cartel informativo, salvo que el responsable-coordinador de la actividad tome otra determinación.

## **6.- TRANSPORTE**

6.1.- En aquellas actividades en las que la Agrupación no ponga a disposición de los participantes un medio de transporte colectivo, autobús, el trayecto hasta el punto de origen de la actividad se realizará de forma particular, por los medios propios de cada participante.

6.2.- El coordinador de la actividad podrá recoger información sobre disponibilidad de plazas en los vehículos particulares y facilitar dicha información a los inscritos que la requieran, no estando obligado a gestionar el transporte a las personas que no dispongan de ningún medio.

6.3.- A fin de que en las actividades que requieran de vehículos particulares, los dueños de los mismos que ofrezcan su coche para llevar a los participantes hasta el lugar de inicio de la actividad, compensen el deterioro del vehículo, se establece que los gastos serán soportados entre los ocupantes en la cuantía que se derive del “consumo de combustible + 1/3 del coste del combustible”.

## **7.- ANULACIONES**

**7.1.- Para bajas anteriores y posteriores a la fecha de cierre (confirmación de plazas) de la lista:**

Las bajas que se produzcan anteriores a la fecha del cierre de la lista de inscripción, conllevarán la no devolución de los gastos de gestión por baja en actividades de varios días.

Las bajas que se produzcan posteriores a la fecha del cierre de la lista de inscripción, conllevarán la no devolución de la cuota de inscripción, si ello supone una penalización sobre la reserva de plazas efectuadas por la Agrupación, además de los gastos de gestión por baja y del importe de la plaza de autocar en actividades de varios días.

**7.2.- NORMATIVA DE BAJAS EN UNA ACTIVIDAD**



❖ Actividades de un día:

De aplicación para **bajas que se producen a menos de 72 horas de la hora prevista del inicio de la actividad**, tanto si ha sido comunicada como si no por el afectado.

- Se considera como hora de comienzo de la actividad, las **00 horas del día de inicio de la actividad**.
- Estas bajas conllevarán una penalización por **el importe total de la actividad**.

❖ Actividades de varios días:

**Bajas anteriores al cierre de la lista de inscripción, o con más de 7 días:**

- **Gastos de Gestión por Baja:**

2 €

**Bajas posteriores al cierre de la lista de inscripción, o con menos de 7 días,** tanto si ha sido comunicada como si no por el afectado.

- Se considera como hora de comienzo las **00 horas del día de inicio de la actividad**.

**1. Con penalización económica para la Agrupación:**

El afectado o afectados tendrán que abonar **el importe total de la cuantía** que suponga un perjuicio económico para la Agrupación **y los gastos de gestión por baja**.

**2. Sin penalización económica para la Agrupación:**

**En base a la falta de compromiso, seriedad y responsabilidad** que pueden darse respecto a los **vínculos de carácter personal** (CAPITULO II de los ESTATUTOS) que se contraen en el momento de solicitar ser inscrito en la lista de participantes en una actividad programada por la Agrupación, se establece como norma que el afectado satisfaga los pagos de:

- **Cuota de BAJA:**

10 €

**APLICACIÓN Y CONTROL**

**1. Responsable de la actividad:**

- Hacer el requerimiento de pago.
- **Comunicar a la J. D. las incidencias de bajas y cobros** en un plazo máximo de 15 días a partir de la finalización de la actividad.



- Reflejar los cobros por baja en el cierre económico de la actividad.

## **2. Junta Directiva:**

- Como medio de control realizará un registro estadístico de todas las bajas producidas, justificadas o no.
- Las personas que tengan pendiente de satisfacer una cantidad igual o superior a 20 €, no podrán participar en ninguna actividad de la Agrupación hasta no encontrarse al corriente de pago en este apartado.
- Facilitar al responsable de actividad el listado de “pendientes de pago”, con el fin de que no sean inscritos en la actividad.

## **8.- GASTOS DE GESTION**

La Agrupación es una entidad sin ánimo de lucro, y como consecuencia, el precio a pagar por realizar una actividad corresponderá a los costes en que se incurra.

**8.1.-** Cada participante realizará una aportación denominada comisión de gestión por actividad, cuya finalidad es la de cubrir los gastos de gestión que se originan al tramitar las reservas de autocares, albergues, refugios e infraestructuras, tales como giros postales, transferencias bancarias, llamadas telefónicas, etc..

**8.2.-** La cuota establecida como comisión de gestión estará en función de los días de actividad. A saber:

Actividades de 2 días (fin de semana)	2,00 €
Actividades de 3 ó 4 días (puente)	3,00 €
Actividades de 1 semana o más	5,00 €

## **9.- COMPENSACION POR GESTION ACTIVIDAD**

Los organizadores de cada actividad recibirán una compensación económica por los gastos que se ocasionan.

Esta compensación estará en función del tipo de actividad.

### **9.1.- Salidas en autocar de un día**

El organizador-coordinador de la salida tendrá la plaza de autocar gratuita.

### **9.2.- Salidas extraordinarias**

La compensación que recibirá el organizador de la actividad irá en función de la duración de la misma. Así el importe será:

- Actividades de 2 días (fin de semana)	25 €
---	------



- Actividades de 3 ó 4 días (puente)	30 €
- Actividades de 1 semana o más	35 €
- Actividades de BTT	12 €
- Actividades de Formación	12 € / día.
- Actividades de prácticas:	
* Coordinador	12 €
* Monitores	12 €
- Actividades Bus (2 coordinadores)	25 € / coordinador

Además estará exento del pago de la comisión de gestión.

## **10.- SEGURO**

- 10.1.-** Cada participante que no posea la licencia federativa adecuada a la actividad a desarrollar, deberá abonar 3,00 € por día de actividad, para quedar cubierto por un seguro de accidentes que la Agrupación gestiona para todos los participantes no federados.
- 10.2.-** Sólo se abonará el importe del seguro cuando el participante efectivamente realice la actividad.
- 10.3.-** En aquellas salidas que se exija material técnico y el participante no tenga la licencia federativa correspondiente, solo se abonará el importe del seguro cuando efectivamente haya de usarse dicho material a juicio del coordinador de la actividad.